



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

23 de marzo de 2012

Núm. 61

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000006	Solicitud de creación de una Subcomisión sobre la transparencia en la información de los productos financieros e hipotecarios de las entidades de crédito, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso	3
-------------------	---	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000244	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la inclusión de las infraestructuras de transporte de Canarias en las redes transeuropeas de transporte de la Unión Europea	4
162/000245	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre aprobación de un Plan de empleo para jóvenes	5
162/000246	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre apoyo a la industria naval	6
162/000247	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, relativa a la fusión de municipios y supresión de las diputaciones provinciales	6
162/000248	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre reequilibrio en la cadena alimentaria	8
162/000249	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre reconocimiento y promoción de la figura del Asistente Personal ..	10
162/000250	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa al Grado en Ingeniería de Edificación	11

	Páginas
162/000251	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la exclusión de los licenciados en Derecho del ámbito de la Ley sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (Ley 34/2006 de 30 de octubre) 12
162/000252	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la prevención y extinción de incendios 14
162/000253	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la deuda de los clubes de fútbol con las administraciones públicas 15
162/000254	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre tasa por receta médica 15
 MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
	Urgentes
173/000013	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre las medidas que piensa tomar el Gobierno en relación con la reforma de la ESO, el Bachillerato y la FP, así como sobre sus previsibles consecuencias de índole organizativa, curricular y económica 16

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000006

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de creación de una Subcomisión sobre la transparencia en la información de los productos financieros e hipotecarios de las entidades de crédito.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Economía y Competitividad, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones, en el seno de las Comisiones de la Cámara, de fecha 26 de junio de 1996, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 27 de junio de 1996, tiene el honor de solicitar la creación de una Subcomisión sobre la transparencia en la información de los productos financieros e hipotecarios de las entidades de crédito.

Exposición de motivos

En los últimos años, se ha venido poniendo de manifiesto que los consumidores en el ámbito internacional y los españoles en particular, demandan con creciente frecuencia una mayor transparencia en los productos financieros que suscriben con sus entidades de crédito.

En no pocas ocasiones, cuando un ciudadano contrata un préstamo hipotecario o un producto financiero de mayor complejidad, desconoce cuáles son los riesgos que tienen dichas operaciones o el alcance real de sus obligaciones.

Desde el Grupo Parlamentario Popular creemos que no todos los productos que ofertan las entidades de crédito son iguales, que el riesgo es muy diferente en función del valor que elijamos y que no deberían ofrecerse sin una información adecuada productos de riesgo o complejos a quien no los comprende o tiene un perfil contrario al riesgo.

Consideramos igualmente que las condiciones deben ser entendibles por todos, claras y transparentes; y que las entidades de crédito deben hacer un esfuerzo por ajustar los productos que ofrecen a las características de sus clientes.

El asesoramiento financiero y la información contractual deben ser sencillos y todas las condiciones financieras deberían quedar correctamente reflejadas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados propone la creación de una Subcomisión sobre la transparencia en la información de los productos financieros e hipotecarios de las entidades de crédito.

Reglas de organización y funcionamiento

A) Objeto de la Subcomisión.

Conocer la situación de información y transparencia de los productos financieros e hipotecarios de las entidades de crédito.

B) Composición.

La Subcomisión estará integrada por 3 representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de 100 Diputados en la Cámara y 1 representante de cada uno de los Grupos restantes.

C) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

Se cumplirá al finalizar el próximo periodo de sesiones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000244

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria-Nueva Canarias, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley relativa a la inclusión de las infraestructuras de transporte de Canarias en las redes transeuropeas de transporte de la UE.

En el marco del desarrollo de las nuevas propuestas reglamentarias para el próximo periodo de programación de las políticas comunitarias, la Comisión Europea acaba de presentar Propuesta de Reglamento del Consejo y del Parlamento Europeo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte. El principal objetivo de dichas orientaciones, que sustituirán a la Decisión 661/2010/UE, es establecer una red de transporte transeuropea completa e integrada, que abarque todos los Estados miembros y regiones y que aporte la base para el desarrollo equilibrado de todos los modos de transporte (aéreo, marítimo, terrestre, ferroviario y fluvial) a fin de facilitar sus ventajas respectivas, aumentado así al máximo el valor añadido para Europa de la red.

La propuesta es un instrumento básico para la planificación futura y financiación de las infraestructuras de transporte en la UE, determinando las prioridades, los objetivos de interconexión, tanto territoriales como intermodales.

No cabe duda que para una RUP como Canarias, caracterizada por su lejanía e insularidad y demás condicionantes contenidos en el artículo 349 TFUE, representa una oportunidad extraordinaria para mejorar la interconectividad con el continente europeo, propiciar un desarrollo equilibrado de todas las islas y materializar la ventaja que para la Unión representa contar con estas infraestructuras del transporte en sus políticas de vecindad y gran vecindad.

Todos los puertos y aeropuertos de interés general del Estado en las islas aparecen recogidos en la red global y sólo el Puerto de la Luz y de Las Palmas en la red principal en función del volumen de tráfico.

La red principal está priorizada en la construcción y desarrollo de la red transeuropea, con fechas de obligado cumplimiento para su finalización e interconexión, así como su desarrollo a través de la construcción de los llamados corredores de la red principal. Esta priorización va a tener consecuencias evidentes en la programación y financiación de las obras de infraestructura, tanto a escala comunitaria como estatal, al obligar a los Estados Miembros a dedicar recursos a completar dicha prioridad antes del 2030.

La Decisión 661/2010/UE contemplaba los puertos de La Luz y de las Palmas y los puertos de Santa Cruz de Tenerife y Granadilla dentro de la red principal junto con los aeropuertos de Gran Canaria, Tenerife Sur y Lanzarote por su condición de nodo internacional. A su vez, estaban recogidas dentro de la red principal los corredores viarios que unen dichos nodos entre sí.

Recientemente, el Ministerio de Fomento fijó su posición sobre esta lista de nodos principales o básicos con una propuesta de infraestructuras portuarias o aeroportuarias que completa, para el caso español, las propuestas de la Comisión Europea añadiendo puertos y aeropuertos a la red principal. En la nueva propuesta española no se incluye ninguno de los aeropuertos de Tenerife ni el puerto de Santa Cruz de Tenerife como nodos principales, no incluyendo tampoco ninguna propuesta relativa a terminales de mercancías o plataforma logísticas en las islas (ni siquiera como parte de la red global).

Tampoco se hacen previsiones de infraestructuras de transporte ferroviario futuras.

El pleno del Parlamento de Canarias aprobó el pasado día 7 de marzo, por unanimidad, una Proposición no de Ley relativa a este asunto.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que incorpore en su propuesta las infraestructuras básicas estructurantes de la Red Transeuropea de Transportes en Canarias y que interceda ante el Consejo y el Parlamento Europeo para que modifique la propuesta sobre las infraestructuras española para la “Red Transeuropea del transporte” de acuerdo con los criterios siguientes:

1.1 Se incluya al Puerto de Santa Cruz de Tenerife en el anexo 11.2 de la propuesta de Reglamento de forma que entre a formar parte de la lista de nodos de la red principal, incorporando al mismo el futuro Puerto de Granadilla como parte de un sistema portuario único conforme a las previsiones del anexo I del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre).

Asimismo, se corrija el error de identificar Salinetas y Arinaga como puertos de la red global, siendo parte del Puerto de la Luz y de Las Palmas según las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y, por tanto, ya incluidos en la red principal.

1.2 Se incluya el aeropuerto de Tenerife-Sur en el anexo II.1.b de la propuesta de Reglamento de forma que entre a formar parte de la lista de nodos de la red principal y, dada su complementariedad con éste en el transporte de personas y mercancías, se integre al de Tenerife-Norte como parte de un único sistema aeroportuario.

1.3 Que se incluya el aeropuerto de Lanzarote y de Fuerteventura en el anexo II.1.b de la propuesta de Reglamento de forma que vuelvan a formar parte de la red principal europea como nodos internacionales.

1.4 Se incluyan los proyectos de corredores ferroviarios desde las respectivas capitales al sur de las islas de Tenerife y de Gran Canaria en la red global de infraestructuras ferroviarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2012.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000245

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley con el

objeto de aprobar un Plan de empleo para jóvenes, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La crisis económica ha provocado que nuestro país tenga más del doble de parados que la media de la Unión Europea. El fuerte proceso de destrucción de empleo ha llevado a que nuestro país pierda un 11% de su ocupación, convirtiéndose en un caso único caso de la UE.

Este fuerte ajuste del empleo en nuestro mercado de trabajo está siendo especialmente intenso para los jóvenes. En España hay 884.100 parados menores de 25 años (Fuente: EPA IV trimestre 2011). La tasa media de desempleo en la Unión Europea, entre los que todavía no han cumplido veinticinco años, es del 21,4%, según los últimos datos de Eurostat de 2011. España encabeza el ranking con un 46,4%, mientras que países como Alemania (8,5%) y Holanda (7,6%) tienen un paro juvenil por debajo del 9%

Otro problema que afecta a los jóvenes de nuestro país es la alta tasa de fracaso escolar, muy por encima de la media europea y de los países de la OCDE. Este problema puede poner en riesgo el futuro de nuestros jóvenes y puede lastrar el crecimiento y el bienestar de nuestra sociedad. Esta situación tiene un fiel reflejo en los datos de desempleo.

Aunque el desempleo es un problema generalizado entre los jóvenes, varía bastante en función del nivel de estudios. Así entre los distintos grupos, se observa que a mayor formación, menor desempleo. Los que han cursado hasta la ESO tienen una tasa de paro del 35,7%, los que han cursado bachillerato o FP de grado medio la tienen del 23,5% y los que han cursado estudios universitarios la tienen del 12%, o en caso de haber estudiado FP de grado superior es del 7,1%.

En nuestro país el número de jóvenes que optan por la formación profesional, como paso previo a su salida profesional, es mucho menor que en otros países de nuestro entorno que tienen una tasa de desempleo mucho más reducida. En España, a la edad habitual de graduación, los titulados de FP de grado medio representan un 41%, mientras que la medida de la UE es del 52% y de la OCDE del 45%.

Los jóvenes, por lo tanto, están siendo los principales afectados por la crisis económica que, o bien les está impidiendo acceder por primera vez al mundo laboral, retrasando su completa emancipación, o bien les ha obligado a interrumpir su carrera profesional, destruyendo sus expectativas de desarrollo personal.

Las medidas emprendidas hasta ahora han sido escasas y poco efectivas. La reforma laboral llevada a cabo por el anterior Gobierno no ha servido para dar un impulso a las políticas activas de empleo para los jóvenes. Es por ello necesario, que se adopten medidas eficaces que contribuyan a invertir esta tendencia y a pro-

teger a quienes están quedando desamparados como consecuencia de la fuerte crisis económica.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un plan de empleo juvenil. Este plan incorporará tanto incentivos concretos para la inserción laboral de los jóvenes como una reforma del sistema de formación profesional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000246

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre apoyo a la industria naval, para su debate en el Pleno.

La industria naval es un sector importante a la hora de impulsar la economía en estos tiempos de dificultades para generar economía productiva por su efecto multiplicador y su capacidad de arrastre de otros sectores, tales efectos son mas sensibles en las áreas adyacentes a la propia localización de los astilleros, de esta forma por cada euro gastado por la Administración en el sector naval retornan cuatro a las arcas publicas, solamente a través del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social, en este contexto Navantia es la primera empresa española con este efecto multiplicador sobre la demanda de la economía española, por su alta intensidad tecnológica, su inversión en I+D es la segunda en España, detrás del sector aeronáutico, a lo que hay que añadir que exporta el 45% de sus ventas.

Al mismo tiempo debemos recordar que Navantia representa el 3,1% del total del empleo de la provincia de Cádiz y el 2,48% del PIB gaditano con una facturación de 220 millones de euros al año.

Desde la contundencia de estos datos no se entiende que la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía no estén más entregadas a considerar a los astilleros como uno de los sectores que pueden servir para disminuir los efectos negativos de la crisis, tanto en el empleo como en la actividad económica, la realidad es que en estos momentos se denuncia por parte de IU que existe poco interés por parte de la Administración por ganar clientes, tanto en el sector

militar de la demanda como sobre todo en el sector civil que tiene incluso la posibilidad de explorar nuevas actividades para las que Navantia tiene posibilidades de adaptación.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a considerar la industria naval como un sector estratégico de la economía, significando esta declaración la exigencia de nuestro Gobierno ante la Unión Europea para que asuma la defensa del futuro de nuestros astilleros empezando por evitar que se pierda alguna de las cargas de trabajo ya previstas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—**Chesús Yuste Cabello**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto Primero del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/000247

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la fusión de municipios y supresión de las diputaciones provinciales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La organización provincial y municipal de España tiene su origen en el primer tercio del siglo XIX. La Constitución Española, aprobada por las Cortes de Cádiz, en su artículo 310 preveía la creación de Ayuntamientos en los pueblos en los que no los hubiere y resultase conveniente su existencia, siendo obligatorio en los de más de 1.000 habitantes. En aquellos años un pueblo con 1.000 habitantes era una entidad de población relativamente grande, especialmente teniendo en cuenta lo exiguo de los servicios que eran provistos por las administraciones de tipo local. Posteriores leyes consolidaron esta tendencia fijando en 100 personas el número mínimo para constituir un municipio. Como consecuencia de estas normas hemos llegado al siglo XXI con más de ocho mil municipios (8.112), de los cuales más de cinco mil quinientos tienen menos de dos mil habitantes y en torno al ochenta por ciento tienen menos de cinco mil, situación que algunos expertos han calificado de «minifundismo municipal».

España es de los pocos países europeos que no ha acometido desde la segunda mitad del siglo XX planes rigurosos de concentración municipal. En los que se haya fijado un mínimo de población y de extensión territorial para poder constituirse en municipio y contar con una organización propia. Incluso ha seguido en las últimas décadas el camino contrario, de forma que entre 1996 y 2009 se han producido segregaciones que afectaron a más de treinta municipios. En otros países, sin embargo, como el Reino Unido, Alemania, Bélgica, Suecia, etc., se han realizado importantes transformaciones del tamaño municipal mediante la fusión de municipios o entidades semejantes, con el objetivo de poder prestar un mejor servicio a los ciudadanos y de reforzar el gobierno local y la responsabilidad política de sus gobernantes.

Según el Consejo de Europa, entre 1950 y 1992, la mayor parte de los países redujeron notablemente el número de municipios. Bulgaria el 88%, pasando de 2.178 a 255; Suecia el 87%, pasando de 2.281 a 286; Dinamarca el 80%, pasando de 1.387 a 285; Bélgica el 78%, pasando de 2.669 a 589; Reino Unido el 76%, pasando de 2.028 a 484; Alemania el 67%, pasando de 24.272 a 8.077; Chequia el 44%, pasando de 11.051 a 6.196; Austria el 42%, pasando de 3.999 a 2.301; Noruega el 41%, pasando de 744 a 439; y Holanda, el 36%, pasando de 1.015 a 647.

También Francia camina en la misma dirección y recientemente ha aprobado la Ley 2010-1563, de 16 de diciembre, de reforma de colectividades territoriales. Sin olvidar que hay otros países como Grecia y Portugal que están acometiendo estas reformas necesarias obligados por los planes de rescate que les ha impuesto la Unión Europea (UE), o Italia que, sin un plan expreso de rescate, también está concentrando municipios y provincias por las directrices marcadas por la UE.

Nuestro actual modelo municipal podía responder a las necesidades de un país con una economía prevalentemente agrícola pero no responde a los requerimientos de una sociedad moderna donde debe primar la movilidad de los ciudadanos y la prestación de servicios de calidad. Ya que es difícil, por no decir imposible, prestar servicios de calidad con ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, al carecer de la capacidad organizativa y financiera suficiente para afrontar la prestación de servicios esenciales, como el agua, viales, alumbrado, cementerio, mercado, comunicaciones con otras poblaciones, instalaciones deportivas, planeamiento urbanístico, etc. Sin embargo, estas ineficiencias derivadas del reducido tamaño de nuestros municipios (el 84 % de los municipios españoles tiene menos de 5.000 habitantes) se podrían superar si se fusionaran en otros de tamaño mayor para tener Gobiernos más eficientes.

La legislación autonómica tampoco ha ayudado a establecer unos criterios homogéneos y racionales en la organización municipal. En lo que se refiere al número de habitantes exigidos la legislación autonómica oscila

entre la exigencia de 4.000 en Andalucía (rebajados a 2.000 en el caso de que el núcleo de población haya sido anteriormente una entidad local menor) y los 350 de La Rioja. Entre ambos extremos, la Ley Navarra, de Castilla y León y Castilla-La Mancha exigen 1.000.

Un municipio debe fundarse en un territorio y una población congruentes con las economías de escala que existen para la prestación de servicios municipales. Así, con municipios de mayor tamaño se podría contar con una estructura administrativa más reducida, pero más profesional, compuesta por empleados públicos de mayor calidad, lo que dificultaría las contrataciones clientelares y la corrupción que tantas veces se amparan en la proximidad. Por otra parte se podrían aprovechar las economías de escala, racionalizar la prestación de servicios públicos aprovechando las sinergias existentes y evitar innecesarias duplicidades y redundancias. Además disminuiría el desmedido número de concejales que ahora hay en España, de los 48.733 concejales que hay en los 6.821 municipios de menos de 5.000 habitantes podría pasarse a unos 13.000 concejales, si se fusionaran en 1.000 municipios de 5.000 habitantes, lo que redundaría en una clase política más reducida y mejor cualificada. Finalmente, municipios de mayor tamaño facilitarían la aprobación de un sistema de financiación viable para ellos y más homogéneo en toda España.

Con la realización de estas fusiones se podría más fácilmente suprimir las diputaciones provinciales. Una estructura administrativa que proviene del siglo XIX y que no se ha adaptado a la existencia del Estado de las Autonomías y a su distribución competencial. Por lo cual las diputaciones realizan muchas funciones duplicadas con los Comunidades Autónomas y municipios y gastan una gran parte de sus recursos —en torno al 10%— en su propio mantenimiento, y no en conseguir el cumplimiento de su objetivo esencial: garantizar la igualdad de los ciudadanos de la provincia en la recepción de los servicios municipales esenciales. Su desaparición, implicaría un importante ahorro, pero además ayudaría, por una parte, a clarificar el reparto competencial entre Comunidades Autónomas y municipios y, por otra, a una mejora de la democracia —sus cargos representativos son de elección indirecta— y por tanto de la capacidad de control que los ciudadanos tienen de los cargos electos.

Un estudio de la Fundación Progreso y Democracia de octubre de 2010 concluyó que, si se fusionaran los 6.821 municipios de menos de cinco mil habitantes que hay en España en municipios de esa cifra, se produciría un ahorro de, al menos, 3.866 millones de euros. Dicho informe concluyó que el tamaño más eficiente era el de 20.000 habitantes, lo que permitiría un ahorro potencial de hasta 16.142 millones de euros. Cantidades nada desdeñables que se suman a la mejora en la prestación de servicios públicos que resultaría de la fusión.

Este proceso de modernización de la Administración local para superar estructuras decimonónicas le corresponde dirigirlo al Estado —de forma similar a como se ha hecho en otros países, como Alemania, de estructura federal— a quien la Constitución le atribuye la competencia de dictar la normativa básica y que, por lo tanto, debe realizar las modificaciones legales oportunas, para lo cual está habilitado por la propia Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que en su artículo 13.3 establece que «sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, el Estado, atendiendo a criterios geográficos, sociales, económicos y culturales, podrá establecer medidas que tiendan a fomentar la fusión de Municipios con el fin de mejorar la capacidad de gestión de los asuntos públicos locales».

En lo que respecta a la supresión de las diputaciones sería preciso una modificación constitucional, algo también muy conveniente para clarificar el marco competencial de unos municipios con suficiente tamaño para poder prestar los servicios básicos esenciales. Esta reforma constitucional conllevaría una modificación de la legislación local para ajustarla a la supresión de las diputaciones y fijar el tamaño mínimo de un municipio en España y los plazos y formas en que debería realizarse el proceso de fusión. En principio debería establecerse un plazo inicial voluntario en el que se incentivarían las fusiones, para pasar después a realizarse por el poder público competente. En cuanto a la forma, las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus competencias fijadas en el artículo 148 de la Constitución y sus respectivos Estatutos de Autonomía, deberían participar en la ejecución de este proceso coadyuvando a su realización.

Finalmente, no se puede dejar de señalar que los procesos de fusión no supondrán la desaparición de nuestros pueblos o sus núcleos de población ni de sus nombres y fiestas, si no simplemente la mejora de su gobierno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«En su virtud el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas constitucionales y legales precisas para la modernización de la Administración Local española mediante la fusión de los municipios de reducido tamaño y la supresión de las Diputaciones Provinciales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

162/000248

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre reequilibrio en la cadena alimentaria y específicamente la resolución de los problemas de gestión para instar a las Comunidades Autónomas a modificar o armonizar sus legislaciones en materia de producción y comercialización alimentaria, apoyando o favoreciendo proyectos supra-autonómicos, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Plan Estratégico del Cooperativismo Agroalimentario Español, nacido como consecuencia del Libro Blanco del Cooperativismo, marca las líneas de actuación necesarias para modernizar el cooperativismo agroalimentario. Este plan fue objeto de una PNL aprobado por unanimidad en esta Cámara, pero no se ha hecho nada en concreto.

Los ejes estratégicos para el cooperativismo del Libro Blanco de la Agricultura que recoge a su vez otros documentos estratégicos consensuados política y socialmente son cuanteo: i) mentalización empresarial de dirigentes y directivos, ii) redimensionamiento estructural, iii) mejora de la competitividad y iv) comunicación y difusión. Añadiríamos a esas dimensiones otras tres que merecen especial consideración y que no sólo afectan a las empresas de tipo cooperativo: a) internacionalización, b) desarrollo de la biotecnología, y en general I+D+i Agroalimentario y c) nuevos modelos de financiación y de intercooperación para la I+D+i.

Es transversal, por no decir que a efectos prácticos parece previo a todos estos objetivos, el reequilibrio de la cadena agro-alimentaria que sólo se podrá afrontar seria y duraderamente con un mayor poder de negociación proporcionado por compañías más fuertes generalmente fruto de proyectos supra-autonómicos, los cuales deberán ser preferiblemente atendidos desde una ventanilla única en el Ministerio. Hemos de ser conscientes de que estamos no ante un problema coyuntural sino estructural, provocado fundamentalmente por el grave desequilibrio en la cadena agroalimentaria como consecuencia de multitud de factores, entre ellos destacan dos: i) la concentración de la demanda final (gran distribución) y la atomización de la oferta (sea a nivel de productor o a nivel de industria de transformación alimentaria) y ii) la concentración de la oferta de insumos en manos de pocas grandes suministradoras que actúan a nivel de oligopolio.

Según los últimos datos, el top 5 de la industria agroalimentaria ha reducido su facturación un 1,65%, mientras que la de los cinco grandes de la gran distribu-

ción ha crecido un 3,4% y han mantenido en un 60,2% su cuota de mercado, frente al 21% de las 12 cooperativas mejor dimensionadas. De hecho, la atomización existente en la producción agraria también es extensible a la industria transformadora. Los diez grandes de la agroindustria han multiplicado por 4,2 su facturación en los últimos 20 años, los 10 de la gran distribución lo han hecho por 112. Las instituciones de la UE han aprobado recientemente diversos informes que ponen de manifiesto la necesidad de poner en marcha medidas que reequilibren las relaciones en la cadena agroalimentaria.

Todavía no se ha alcanzado un grado de concentración de oferta ni de integración cooperativa que les haya permitido reducir sus gastos estructurales y defender una posición negociadora en la cadena, acorde con el grado de integración de sus proveedores y clientes. En definitiva, debemos ser conscientes de que en España la cadena agroalimentaria presenta una asimetría que debemos corregir entre todos pues la destrucción de tejido productor en lugar de su evolución nos haría más dependientes al perder como sociedad potencial competitivo.

Es necesario poner en marcha políticas y desarrollar instrumentos legislativos que mejoren la estructura comercializadora. Los proyectos empresariales que concentrarían la oferta en un ámbito supra-autonómico deben contar con un apoyo de las distintas Administraciones Públicas decidido, animoso, a la altura de sus necesidades y del papel que pueden desempeñar en el mercado.

Necesitamos un enfoque estatal revitalizado porque las estrategias que están desarrollando los agricultores y las empresas agroalimentarias más dinámicas es una estrategia orientada al mercado, alejada de visiones localistas hoy desfasadas y, en consecuencia, necesitan crecer integrándose con otras empresas que con frecuencia están fuera de su región de origen; esto es problemático para todas pero especialmente para las cooperativas.

Consecuentemente necesitamos fomentar la concentración de la oferta en origen. El Estado (Ministerio y Consejerías Autonómicas) ha de concentrar todos sus esfuerzos en reorientar sus políticas que en ocasiones han tenido el efecto de promover el minifundismo empresarial, urgiendo especialmente la potenciación de grupos comercializadores de base, pero preferiblemente con dimensión supra-autonómica, algo que hoy en día solo contaría con trabas administrativas territoriales y hasta desconfianza institucional. Un diagnóstico ampliamente compartido en el sector es que los recursos tendrían uso optimizado si se orientaran de modo preferencial a los proyectos con mejor potencial de aprovecharlos.

Tal situación debe ser corregida de forma urgente. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente debe liderar a los gobiernos autonómicos para la puesta en marcha de una política de estado para

este sector. En este contexto, los grupos supra-autonómicos de mayor dimensión deben ser prioritarios.

El único instrumento que tenemos en la actualidad para el impulso a la constitución de grupos cooperativos de carácter supra-autonómico es una Orden Ministerial de Integración Cooperativa, enmarcada dentro de la normativa de Ayudas de Estado y, por consiguiente, limitada a 400.000 € por beneficiario y para un periodo máximo de 3 años. Además, en la situación de crisis actual, es de suponer que esta línea esté claramente condicionada por las disponibilidades presupuestarias estatales.

Por otra parte, existe mucha más flexibilidad y disponibilidad en los Programas de Desarrollo Rural, ya que hay cofinanciación europea y no existen las limitaciones en cuantía impuestas a las Ayudas de Estado, pero existe un problema añadido, hasta el último Programa de Desarrollo Rural (2007-2013) la estructura del reparto financiero y el peso específico de cada Eje era elaborado por el Gobierno central, adaptando las Comunidades Autónomas sus medidas dentro del Programa de Desarrollo Rural en base a sus necesidades específicas. Sorprendentemente, en lo que muchos vieron como otra abdicación más por parte del Gobierno de España respecto de sus responsabilidades a partir del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 esa estructura se invierte y son las distintas Comunidades Autónomas las que elaboran la estructura de su Programas de Desarrollo Rural y el Ministerio las suma para presentarlas a la UE, dejando los proyectos supra-autonómicos en el limbo administrativo.

Nuestras empresas han llegado a solicitar a la UE la coexistencia de un plan nacional con los programas regionales. Todos los grupos de la Cámara estarán de acuerdo en que no es un problema que deba resolverse en Bruselas, sino en el Estado miembro, esa es la respuesta que nuestras empresas han recibido de las instituciones europeas y debería preocupar a esta Cámara que se haya llegado a un punto en que nuestras empresas más dinámicas, aquellas con mejor potencial competitivo han recurrido al ámbito europeo ante la situación actual de descoordinación de funciones entre las administraciones regionales y la falta de una ventanilla a la que acudir para sus trámites en el Gobierno de España.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Impulsar de modo efectivo la Integración de la Oferta Agroalimentaria y específicamente la Integración Cooperativa estableciendo políticas de ámbito estatal orientadas a fomentar de forma efectiva la constitución y consolidación de grupos de carácter supra-autonómico propiedad de agricultores para la comercialización

que adquirirán la calificación de Empresa Agroalimentaria Prioritaria.

a) El carácter de las ayudas será de mejora de la rentabilidad, evaluando el desarrollo de ésta a lo largo del periodo considerado. Con aportaciones en función de hitos.

b) Establecimiento de criterios que definan claramente esta nueva figura con parámetros mínimos de dimensión ambiciosos, para que los grupos adquieran la relevancia necesaria en los mercados y sectores donde operen.

c) Establecimiento de ratios indicativos de reducción de los costes estructurales y de fusión efectiva (principalmente de los órganos de dirección) que permitan una mejora de la rentabilidad a fin de que ésta revierta en mayor proporción en la renta del agricultor.

d) Acceso preferente de las Empresas Agroalimentarias Prioritarias a cuantas medidas de apoyo se establezcan en diferentes planes estatales (internacionalización, I+D+i, inversiones, formación para la alta gestión, promoción y mejora de la comercialización, etc.), así como en las acciones para la mejora de la competitividad previstas en los Programas de Desarrollo Rural del segundo pilar de la PAC.

e) Incremento de la cofinanciación estatal y financiación de las ayudas contra el presupuesto reservado para el PDR estatal. El cual presupuesto del PDR de gestión estatal deberá ser de un volumen adecuado a la finalidad que podría fijarse en aproximadamente el 25% del cheque correspondiente al Reino de España.

f) Gestión del presupuesto reservado para el Programa de Desarrollo Rural estatal mediante una “Ventanilla Única” en la Dirección General de Desarrollo Rural o en aquella Dirección General que se establezca dentro del Ministerio de Agricultura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

162/000249

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a impulsar el reconocimiento y promoción de la figura del Asistente Personal delimitando sus funciones y formación académica, así como a promover los cambios normativos que favorezcan la creación de Oficinas de Vida Independiente, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Las personas con discapacidad, en especial quienes necesitan ayuda de una tercera persona para la realización de sus actividades cotidianas, son quienes más desean incorporarse a una vida activa e integrada plenamente en el entorno habitual. Esta circunstancia ha dado lugar a la aparición de la figura del «Asistente Personal», que es el profesional encargado de desarrollar este tipo de tareas. En la actualidad, existe un vacío legal respecto al perfil profesional y académico de estos trabajadores, creándose una situación de inseguridad jurídica y laboral.

La Convención de la ONU para los Derechos de las Personas con Discapacidad (en vigor en nuestro ordenamiento jurídico desde el 3 de mayo del 2008), reconoce en su artículo 19 el «Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad», a elegir «dónde y con quién se vive» y a la «asistencia personal que sea necesaria, para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta».

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (LAPAD), en su artículo 2.7 reconoce la figura del Asistente Personal con el fin de fomentar la vida independiente y establece, en su artículo 19, una prestación económica de asistencia personal. El mismo artículo establece que será el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD) el que fije las condiciones específicas de acceso a dicha prestación.

Sin embargo, aunque la LAPAD reconoce la figura del asistente personal y la prestación económica, la asistencia personal se regula de forma restrictiva, ya que sólo es posible solicitar la prestación para la contratación de un asistente personal en los casos de gran dependencia y para facilitar el acceso al trabajo o al estudio, quedando fuera las actividades de ocio, culturales y de tiempo libre, así como el resto de personas en situación de dependencia o con discapacidad. Y de forma excepcional, pues se ofrece en caso de no poder cubrir la prestación a través de un servicio, por lo que no se fomenta ni promociona su figura y se deja en un segundo plano, frente a la primacía que se otorga a la asistencia fuera del entorno de la persona con discapacidad.

Estas restricciones, en función del grado de dependencia y en el acceso a la asistencia personal para la realización de actividades de la vida diaria, necesarias para la efectiva inclusión social de las personas con discapacidad, no se ajustan a lo establecido en la Convención de la ONU, en cuyo texto se fijan las bases para el fomento y promoción de la autonomía e independencia de las personas con discapacidad.

A fin de promover una verdadera Autonomía Personal de las personas que se encuentran en situación de dependencia, y de acuerdo a la Filosofía mundial de

Vida Independiente en la que se enmarca el derecho a la autodeterminación e independencia, se hace imprescindible promover y generalizar la figura del Asistente Personal, así como también la creación de Oficinas de Vida Independiente, específicas y especializadas en esta Filosofía, que puedan estar gestionadas por las propias personas con discapacidad, a través del tejido asociativo que les representa. Este tipo de estructuras de apoyo son precisas para extender la asistencia personal, ya que actualmente muchas personas tienen dificultades para acceder a ella. En estas Oficinas de Vida Independiente se proporciona información y consejo, se ayuda con las gestiones administrativas y se orienta en las posibles soluciones, desde una óptica de apoyo entre iguales. Asimismo, se ofrece formación especializada en dicha Filosofía mundial y sobre la figura de la asistencia personal, tal cual se conoce en este ámbito.

Además, la promoción y desarrollo de la Asistencia Personal puede proporcionar numerosos empleos directos para un gran número de personas que no tienen una formación y cualificación superior (colectivos en desventaja competitiva, como pueden ser las mujeres y jóvenes de ambos sexos), ya que más del 95% de la inversión en programas de Asistencia Personal se dedica directamente a crear empleo. No se puede olvidar tampoco que, por medio de un Asistente Personal, una persona con discapacidad puede abandonar una situación de exclusión social con percepción de ayudas y subvenciones, para integrarse en el mundo laboral o acceder a la formación que le capacite profesionalmente para hacerlo posteriormente.

En momentos de destrucción de empleo como el actual, la promoción de la Asistencia Personal es una buena herramienta para atajar el incremento del paro. Además, las experiencias que se han puesto en marcha en España demuestran que éste es el camino para alcanzar la igualdad de oportunidades, el desarrollo en la comunidad y la normalización dentro de la sociedad disfrutando de los mismos derechos y obligaciones.

En el año 2009, la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad ya aprobó una PNL en la que se instaba al Gobierno a regular la figura del Asistente Personal sin que se hayan llevado a cabo hasta la fecha ninguna de las acciones necesarias para ello. De hecho, entre los demandantes de empleo en el SPE no existe este perfil profesional, motivo por el que la contratación de un Asistente Personal debe hacerse mediante la depuración de otras catalogaciones laborales.

Las normas aprobadas en la Comunidad Valenciana y Galicia no cubren las expectativas que promueve la Convención de las Naciones Unidas al respecto. Únicamente en Cataluña se ha regulado la figura del asistente personal, mediante la aprobación de la Orden 471/2010, de 28 de septiembre de 2010, que mejora la asistencia personal en Cataluña, incrementa el nivel de protección y fomenta la prestación en forma de servicio, pero es necesaria una coordinación a nivel nacional de la regulación de esta figura.

Las Oficinas de Vida Independiente que existen, localizadas en Madrid y Barcelona, son anteriores a la promulgación de la LAPAD, de modo que poco (por no decir nada) se ha avanzado en la regulación normativa de esta materia. En Guipúzcoa, existe un programa de asistencia personal desde 2004 mediante la fórmula de pago directo posterior a la concesión de una prestación asistencial.

Resulta imprescindible un impulso para que la Asistencia Personal y las Oficinas de Vida Independiente constituyan una opción real más dentro del SAAD, a fin de promover la autonomía personal, y también de este modo hacer valer el principio de libre elección de los ciudadanos entre las diferentes opciones asistenciales proporcionadas por el sistema.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses:

1. Impulse el reconocimiento legal de la figura del Asistente Personal; delimitando sus funciones y creando un perfil profesional y académico, siempre desde el marco teórico de la Filosofía mundial de Vida Independiente desde donde tiene razón de ser esta nueva figura.

2. En el proceso de evaluación y revisión de la Ley que habría que llevar a cabo en el año 2012 se promuevan los cambios legales que favorezcan, en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, la creación de al menos una Oficina de Vida Independiente sin ánimo de lucro, con financiación pública, pero gestionadas por las propias personas con discapacidad a través de las estructuras del tejido asociativo de personas con discapacidad o de nuevas fórmulas, siempre garantizando la promoción real del derecho a la autodeterminación e independencia de las personas demandantes de asistencia personal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

162/000250

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Grado en Ingeniería de Edificación, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Hasta el año 2007 era el Gobierno el que, mediante Real Decreto, creaba los títulos oficiales universitarios así como sus contenidos formativos mínimos.

Esto cambió con la aprobación de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Tras esta modificación legal, y con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias que pasa a desarrollar la citada Ley Orgánica, es la propia Universidad la que tiene la competencia para crear y proponer, de acuerdo con las reglas establecidas y haciendo uso de su autonomía, las enseñanzas y títulos que hayan de impartir y expedir. Lo hace, además, sin sujeción a la existencia de un catálogo previo, establecido por el Gobierno, como era obligado hasta entonces.

Como excepción, en el supuesto de títulos que habiliten para el acceso o ejercicio de actividades profesionales, se prevé que el Gobierno establezca las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio para garantizar que los títulos acreditan la posesión de las competencias y conocimientos adecuados para dicho ejercicio profesional. A pesar de esto, es también la Universidad la que en estos casos decide cuáles han de ser las denominaciones de las titulaciones que imparte.

En este sentido, y también en el año 2007, se publica la Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos de verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.

Esta Orden pretende ordenar las enseñanzas universitarias oficiales que establece el Ministerio de Educación, dentro del marco del Proceso de Bolonia. Es aquí donde se establece que la obtención de títulos oficiales de grado o de máster utilizando la denominación de Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación permite el ejercicio de la profesión de Arquitectura Técnica.

En el Estado español son 32 las escuelas que actualmente imparten la titulación de Grado en Ingeniería de Edificación.

Sin embargo, se han venido produciendo numerosos pronunciamientos judiciales contra el título de Grado en Ingeniería de Edificación. El argumento que el Tribunal Supremo ha venido utilizando con carácter principal para anular la denominación del título de Grado en Ingeniería de la Edificación es que es necesario que las denominaciones de las titulaciones coincidan con el de las profesiones reguladas a las que da acceso. Sin embargo, la normativa de aplicación antes citada, el Real Decreto 1393/2007, en su artículo 9.3, enumera los requisitos que deben reunir las denominaciones de los nuevos títulos de Grado, sin que exista referencia alguna a la argumentación citada por el alto Tribunal.

Es más, siguiendo la argumentación del Tribunal pareciera que también debieran anularse títulos como Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, etc. puesto que su denominación no encaja con la de profesión alguna.

Recientemente, representantes de las Direcciones y alumnos de las 32 escuelas que imparten esta titulación han entregado en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte un escrito avalado por más de 44.000 firmas bajo el nombre «En defensa de la autonomía universitaria en la definición de títulos de Grado del Espacio Europeo de Educación Superior».

Por todo lo anterior,

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se comprometa a acometer las reformas necesarias para que:

— El principio de autonomía universitaria en la definición de las enseñanzas, de sus denominaciones y sus contenidos quede absolutamente garantizado.

— Todas las titulaciones ya implantadas que fueron acordadas por las Universidades y el Consejo de Ministros en el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior sean oficialmente reconocidas y, de forma expresa, la de Grado en Ingeniería de Edificación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

162/000251

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la exclusión de los licenciados en Derecho del ámbito de la Ley sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (Ley 34/2006, de 30 de octubre), para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y su reglamento, aprobado mediante Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, establecían y desarrollaban unas nuevas obligaciones, más allá de estar en posesión del mero título de licenciado o grado en Derecho, para acceder a las profesiones de abogado y procurador.

El espíritu informador de esta norma, que no era otro que potenciar la preparación de las personas que

van a asumir el mandato constitucional del derecho de defensa que informa todo el ordenamiento jurídico de un Estado de Derecho, sigue plenamente vigente, pero cierto es, que la amplia *vacatio legis* prevista en el texto legal ha producido en la realidad un efecto indeseado generando algunas disfunciones de aplicación con resultado desigual para situaciones iguales, debido, también en cierta medida, a la dificultad planteada en la fase de desarrollo reglamentario que retrasó la aprobación del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, pasando de una incertidumbre durante gran parte del periodo de *vacatio legis*, a una certeza que ha hecho imposible que a la fecha de entrada en vigor prevista se hayan activado y estén dispuestos todos los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a las previsiones contenidas al citado reglamento).

Así, junto a la obtención del título de licenciado o grado en derecho, con esta nueva regulación se exige la realización de una formación especializada teórico-práctica, así como la superación de una evaluación, lo que en la práctica lleva a realizar dos años más de formación para poder acceder al ejercicio de estas profesiones.

Subyace en todo el espíritu de la norma que dicho nuevo escenario iría dirigido a estudiantes de grado del entonces incipiente EEES, hoy una realidad, pero no podemos olvidar que a fecha de hoy, superada la *vacatio legis* y por tanto con la norma plenamente en vigor, en la práctica totalidad de las universidades españolas se siguen impartiendo los últimos cursos de licenciaturas en derecho, finalizando éstos en el curso 2013-2014, existiendo por tanto alumnos que, finalizando sus estudios de licenciatura en junio o septiembre de 2014, deban afrontar los nuevos requisitos fijados por la Ley 34/2006 y desarrollados reglamentariamente por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, para finalizar su formación necesaria en igual plazo que los estudiantes de grado que han comenzado sus estudios un año después, generándose por tanto un agravio entre ambas situaciones que debe ser corregido.

No hay que olvidar que los estudios de licenciatura están diseñados, y siempre ha sido así, para obtener la necesaria formación teórico-práctica, a través de los *practicum* para acceder con garantías al ejercicio de dichas profesiones.

Mediante el Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, cuya disposición final tercera añade una nueva disposición adicional octava a la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, ha intentado corregir dicha situación eximiendo a los licenciados de la realización de los estudios teóricos previstos en la nueva regulación, obligando a dichos estudiantes a realizar únicamente las prácticas y la evaluación fijada, si bien, dicha solución no puede considerarse más que como un parche, pues se queda a medio camino, entendiéndose este Grupo Parlamentario que la solución no puede ser otra que la

exclusión de todos los licenciados de la obligación de cumplir los requisitos, que más allá de la tenencia de dicha licenciatura se puedan exigir para acceder a las profesiones de abogado y procurador.

El Real Decreto 775/2011, además, establece tanto en su Preámbulo como en el artículo 9 la necesidad de establecer un sistema de becas y ayudas «con el fin de que las personas que deseen formarse para la profesión de abogado o procurador de los tribunales puedan hacerlo con independencia de los medios económicos que dispongan», sin que a fecha de hoy todavía esté establecido por el Gobierno.

La falta de oferta de los citados Master no garantiza el acceso a la formación necesaria, siendo insuficiente tanto en el número de plazas ofertadas como desde un punto de vista territorial, que se traduce en un desequilibrio entre las distintas Universidades Españolas.

Esta situación de falta de oferta, tanto en número de plazas como de títulos verificados y evaluados, llevó a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) a publicar las «Orientaciones para la elaboración de las memorias de verificación de los títulos de Masters vinculados al acceso a las profesiones de abogado y procurador» lo cual deja en evidencia la falta de oferta y la imposibilidad en la que se encuentra gran parte del alumnado para acceder a una plaza en una Universidad Pública a precios asequibles.

Además, el artículo 5 del Real Decreto 775/2011 en su punto 4 establece la posibilidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de «colaborar con los correspondientes Consejos Generales de los colegios profesionales de abogados y de procuradores de los tribunales», permitiendo así poder disponer de una oferta a través de la propia UNED que permita garantizar el acceso a la formación requerida.

Esta es la realidad, licenciaturas todavía no extinguidas, una oferta de Master insuficiente y desequilibrada, y una falta de ayudas y becas que garantice el acceso a la formación preceptiva en igualdad de oportunidades.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Excluir a los licenciados en Derecho del cumplimiento del Master, prácticas y examen de acceso establecidos en la Ley 34/2006, para el acceso a las profesiones de abogado y procurador, bastando la acreditación del título de licenciado en Derecho para el ingreso en el colegio profesional correspondiente.

2. Actuar mediante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para garantizar el acceso a un Master a través de la red pública de universidades, potenciando

fa implicación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

3. Establecer el sistema de becas recogidas en la Ley 34/2006 y en el Real Decreto 775/2011 en su artículo 9, que garantice la igualdad de oportunidades sin discriminación económica alguna.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000252

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la prevención y extinción de incendios, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) ha alertado sobre el hecho de que España está entrando en un período de sequía meteorológica, aunque todavía no de sequía hidrológica, dado el nivel de reservas que los embalses tienen por las campañas anteriores (2009 y 2010).

Este hecho no es ajeno al nivel, absolutamente excepcional, de incendios que estamos teniendo en este invierno (2011-2012).

Los incendios en las provincias de Huesca, Lugo, León, en el Pirineo leridano y en Gerona, son solo ejemplos. Lo que es un dato indudable es que, a 29 de febrero de 2012, han sido arrasadas por el fuego el 93,25% más de hectáreas que en el mismo período del año anterior. Esto supone un total de 13.541 hectáreas de superficie quemada.

La gestión de la lucha contra incendios forestales en España es competencia de las Comunidades Autónomas. No obstante, la Administración General del Estado mantiene algunas competencias en la materia.

Por supuesto, mantiene las competencias en materia de legislación básica (art. 149.1.23.ª CE) pero también aportación de medios materiales y personales de refuerzo en materia de prevención y extinción de incendios o de lucha contra la deforestación, por citar sólo algunos ejemplos.

Resulta absolutamente imprescindible que el Gobierno encare con urgencia esta situación. Es necesario que se activen cuanto antes los protocolos de actuación contra la sequía, que está agravando la situación, que se impulsen los medios de prevención y extinción de incendios que dependen del Gobierno de la

nación y que asuma la función de coordinación de la actuación de las Comunidades Autónomas en esta materia.

Es verdad que, dada la gravedad de la situación, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente retomó, desde el pasado 1 de marzo, la actividad de las Brigadas de Refuerzo contra incendios forestales (BRIFs) a través de los denominados Equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales (EPRIFs). Pero también lo es que lo hizo «de forma extraordinaria» para responder a la situación, también extraordinaria, de sequía que empieza a vivir el país.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en colaboración y, en su caso coordinación, con las Comunidades Autónomas, fomentar e impulsar una política pública de prevención y extinción de incendios forestales suficiente. En especial a:

1. Reunir, a la mayor brevedad, el Comité Estatal de Coordinación de Incendios Forestales (CECO) con el fin de actualizar la información disponible, seguir el desarrollo de los incendios y administrar medios y recursos.
2. Activar, de forma inmediata, los correspondientes protocolos y planes de prevención y lucha contra incendios.
3. Reunir, de forma inmediata, a las Comunidades Autónomas para coordinar la actuación de las administraciones públicas en materia de prevención y extinción de incendios.
4. Incrementar, de forma decidida y no temporal, y con recursos económicos suficientes, la aportación estatal en medios materiales y personales para la prevención y extinción de incendios. Especialmente:

— Los medios aéreos y terrestres de cobertura nacional, y las partidas presupuestarias destinadas, en los distintos departamentos ministeriales, a la prevención de incendios.

— El personal dependiente de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, las Brigadas de Refuerzo contra Incendios Forestales dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como la Unidad Militar de Emergencias, dependiente del Ministerio de Defensa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2012.—**Leire Pajín Iraola, María Pilar Alegría Contiente, Teresa Cunillera Mestres y Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputadas.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000253

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la deuda de los clubes de fútbol con las administraciones públicas, para su debate en el Pleno.

Los clubes de fútbol profesional mantienen una deuda con la Agencia Tributaria de 752 millones de euros a 1 de enero de 2012, según datos facilitados por el Gobierno en respuesta a una pregunta escrita de la diputada Caridad García. En abril de 2008, la deuda agregada de estos clubes gestionada por la Agencia Tributaria ascendía a 607,4 millones de euros, dato que también facilitó el Gobierno en respuesta a otra pregunta escrita realizada, en este caso, por el diputado Gaspar Llamazares.

Lo anterior significa que en poco menos de cuatro años la deuda de estas entidades con la Agencia Tributaria ha aumentado un 24%, cerca de 145 millones de euros.

La deuda de 752 millones de euros a 1 de enero de 2012 se subdivide en tres categorías. Los clubes de primera división tienen un importe pendiente por valor de 490 millones de euros, los de segunda división A de 184 millones y los equipos a los que se engloba bajo la categoría de «no quinielas», deben a la Hacienda Pública 78 millones de euros.

Así y todo, estas cifras no reflejan todo el dinero que los clubes profesionales de fútbol deben a las administraciones públicas. A las deudas con la Agencia Tributaria hay que sumar las existentes con la Seguridad Social. El Gobierno nunca ha facilitado datos sobre estas últimas, que algunas estimaciones sitúan en el entorno de los 600 millones de euros.

Efectivamente, en la respuesta que el Gobierno facilitó al diputado Gaspar Llamazares especificó que, según establece el artículo 66.1 de la Ley General de Seguridad Social y considerando lo recogido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, los datos, informes o antecedentes obtenidos por la administración de la Seguridad Social en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado.

Además, el Gobierno también ha puesto siempre trabas para detallar de forma individualizada la deuda particular con la Agencia Tributaria de cada uno de los equipos de fútbol. Para ello, ya en 2008 alegó que el detalle individualizado de la deuda de cada club de fútbol profesional tiene el carácter de información tributaria, siendo de aplicación el artículo 95 de la Ley General Tributaria que establece que los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva

aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros.

En todo caso, el considerable volumen de las deudas de los clubes de fútbol con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social puede hacer pensar que la Administración dispensa un trato condescendiente a esas entidades, lo cual sería inaceptable.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear una Comisión Interministerial integrada por representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en relación con la deuda de los clubes de fútbol profesional con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La Comisión Interministerial realizará las siguientes funciones:

— Elaborar un estudio detallado de la composición de la deuda de los clubes de fútbol profesional con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

— Recabar la opinión de los actores implicados, y en particular, de la Federación de Accionistas y Socios del Fútbol Español, la Asociación de Futbolistas españoles y la Liga de Fútbol Profesional.

— Proponer al Gobierno las medidas necesarias para que los clubes de fútbol profesional liquiden sus deudas con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2012.—**María Caridad García Álvarez** y **Ricardo Sixto Iglesias**, Diputados.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto Primero del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/000254

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre tasa por receta médica, para su debate en el Pleno.

La Generalitat ha decidido la puesta en marcha de una tasa por receta médica en el marco de sus Presupuestos para 2012, con algunas excepciones.

Sin embargo, no sólo la medida es injusta y de repago, sino que va más allá de las competencias establecidas en la Constitución Española sobre productos farmacéuticos.

La mencionada medida soslaya la distribución de competencias de la Constitución en materia de productos farmacéuticos y a la vez vulnera la Ley General de la Sanidad y la Ley del Medicamento y el Catálogo de Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

La consideración de la tasa como una prestación administrativa no se corresponde con la realidad y es una afrenta a la inteligencia de la ciudadanía.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. A presentar recurso frente a la tasa por receta médica de la Generalitat de Catalunya.
2. A pedir la paralización de la medida al Tribunal Constitucional.
3. A rechazar la incorporación al Sistema Nacional de Salud de la tasa por receta médica, ticket moderador o copago sanitarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto Primerod del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000013

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

Autor: Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que piensa tomar el Gobierno en relación con la reforma de la ESO, el Bachillerato y la FP, así como sobre sus previsibles consecuencias de índole organizativa, curricular y económica.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, a instancia de la Diputada doña Caridad García Álvarez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción como consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno relativa a las medidas concretas que piensa tomar en relación con la reforma de la ESO, el Bachillerato y la FP, así como sobre sus previsibles consecuencias de índole organizativa, curricular y económica, para debatir en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en su comparecencia del pasado 31 de enero de 2012 ante la Comisión de Educación y Deporte, para exponer las líneas generales, prioridades y programa de la política de su Departamento, descartó la idea de aprobar una nueva ley general educativa, anunciando no obstante algunas reformas que pueden suponer importantes cambios en la estructura del sistema educativo vigente, especialmente en lo que a la educación secundaria se refiere, tanto en su etapa obligatoria (ESO), como en la postobligatoria (Bachillerato y Formación Profesional).

Manifestó al respecto su intención de «emprender una profunda reforma de la secundaria encaminada sobre todo a dotarla de mayor flexibilidad»; proclamando su propósito de «cambiar la actual estructura de la secundaria de 4 + 2 (4 cursos de secundaria más 2 de bachillerato o formación profesional) a 3 + 3 (3 cursos de secundaria común más 3 de bachillerato o formación profesional de grado medio), dividiéndola en dos etapas de la misma duración.»

Este anuncio, aparte de la lógica polémica derivada de la propuesta de ampliar el bachillerato (y de paso la FP)

a costa de quitarle un curso a la educación obligatoria común para todo el alumnado, ha generado todo tipo de incógnitas, dentro y fuera de la comunidad educativa, en torno a múltiples problemas y variopintas consecuencias que puede conllevar una medida como la anunciada, sin que hasta la fecha las autoridades ministeriales hayan disipado esas dudas en sus diferentes declaraciones al respecto.

Todo lo contrario. En las sucesivas intervenciones del propio Ministro, o de alguno de sus inmediatos colaboradores, se ha puesto de manifiesto la improvisación de la propuesta, llegando incluso a plantear un día que se eliminaría cualquier titulación básica y al siguiente todo lo contrario. De hecho, tras la comparecencia del Sr Ministro en el Senado el pasado 5 de marzo (sólo un par de meses después de anunciar la medida en el Congreso), las necesarias «matizaciones» que se vio obligado a hacer han dejado la «profunda reforma de la secundaria» todavía más huérfana de contenido concreto y de fundamentación adecuada.

Otro tanto sucede con el anuncio de la reforma de la Formación Profesional, de la que el Sr Ministro afirmó en su primera comparecencia que «se verá beneficiada de esta nueva estructura, que facilita las reformas que queremos aplicar en estas enseñanzas, y que se resumen en dar un mayor protagonismo a las empresas de acuerdo al modelo de formación profesional dual alemán».

Y para evitar dar más explicaciones en ese momento, se comprometió a «convocar en los próximos días, en colaboración con el Ministerio de Empleo, a los empresarios y a los agentes sociales para que todos estemos involucrados en la reforma que planteamos».

Nada de eso parece haber sucedido y sin embargo el Partido que sustenta al Gobierno ha presentado ya una PNL en esta Cámara instando al gobierno a «impulsar una nueva modalidad de formación profesional, inspirada en el sistema dual», cuando la versión germana en la que pretenden inspirarse actualmente está puesta en cuestión en la propia Alemania, aparte de ser un sistema ajustado a una estructura empresarial inexistente en España; por lo que podría conducir al desmantelamiento de la FP reglada que tenemos y que está razonablemente bien diseñada, en pro de una

alternativa ajena y desajustada a nuestro contexto productivo.

Dado que el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, durante la interpelación sustanciada en el Pleno del Congreso el 15 de marzo, no sólo no concretó las medidas que piensa tomar en relación con la reforma de la ESO, el Bachillerato y la FP, ni aclaró suficientemente sus previsibles consecuencias de índole organizativa, curricular y económica, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente

Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno

«El Pleno del Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Retirar la propuesta de cambio de nombre de 4.º curso de ESO por el de 1.º de Bachillerato, reduciendo la Educación Secundaria Obligatoria y ampliando innecesariamente el Bachillerato.

2. Realizar un análisis de diagnóstico, con la participación de la comunidad educativa y los agentes sociales concernidos, sobre los problemas que ofrece la Formación Profesional actual, antes de proponer implantar ninguna modificación u otro modelo de FP, como la FP dual alemana, en un contexto laboral como el español que no tiene ni la cultura y ni el tejido empresarial germano.

3. Acompañar dicho diagnóstico de un estudio de viabilidad de una red planificada y suficiente de centros de titularidad y gestión pública, que atienda la demanda educativa existente en FP, en sus diferentes etapas y modalidades, que cuente presupuestariamente con todos los recursos y servicios necesarios, ampliando la oferta de FP y abriendo nuevas modalidades formativas que combinen estudio y prácticas laborales retribuidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2012.—**María Caridad García Álvarez**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto Primero del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

